

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Interrogatorio de parte. 110014003004-2019-00649-00.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado ordena:

1. Señalar el dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), a efecto de absuelva el interrogatorio de parte como prueba anticipada la citada Diana Carolina Castro Santa, que le formulará la parte solicitante Judith Buitrago, mediante apoderada judicial.

Notifíquesele la presente decisión a la absolvente por estado.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2° y artículo 7° del Decreto 806 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", la señalada audiencia se realizará virtualmente a través del medio tecnológico que oportunamente se les informará a la citada y solicitante, junto con sus apoderados.

2. En consecuencia, se requiere a los intervinientes que ratifiquen las direcciones de correo electrónico y teléfono de contacto, actualizados, como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso <u>las herrami</u>entas tecnológicas¹ se ordena У secretaría para que establezca comunicación con los sujetos procesales, antes de la realización de la con el fin de informarles sobre audiencia, la herramienta tecnológica que se utilizará en ella o para concertar una distinta.

^{1.} Acuerdo PCSJA20-11567. "Artículo 21: **Uso de tecnologías**. Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información."

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 044

Hoy 1 de diciembre de 2020.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10223f33fb73fa08591960bc7d7254f41d9198f4289b59e6dcc19cb5165bbdde Documento generado en 27/11/2020 01:23:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica